

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez la petición que antecede.
Toro Valle, 7 de diciembre de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto No. 242

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DIANA PATRICIA DELGADO ZAPATA

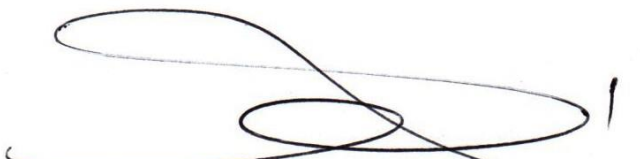
RADICACIÓN: 768234089001 **2018-00068-00**

Toro Valle, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Decidir lo pertinente al poder presentado por CENTRAL DE INVERSIONES, dentro del proceso de la referencia.

En relación al poder aportado por el doctor ALVARO AGUILAR ANGEL, con T.P. No. 43875 del C.S. de la J., el Juzgado se abstiene de reconocer personería jurídica, toda vez que, el mismo es insuficiente, ya que en el plenario no se observa la prueba de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como CESIONARIO DE BANCOLOMBIA, por lo tanto, hasta que no se aporte dicha cesión no se reconocerá personería a dicho mandatario judicial.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

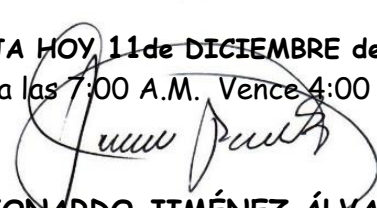
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 94

SE FIJA HOY, 11 de DICIEMBRE de 2020

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.